



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

31-octubre-2022

Novedades Fiscales

Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante el COVID-19.

El día 07 de octubre mediante el DOF se publicó el acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el medio de difusión de los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, documento en el que se establecen las medidas específicas que se deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para la continuidad de las actividades laborales de manera segura y responsable.

Las Secretarías de Salud, Economía y de Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, darán a conocer los Lineamientos a que se refiere el artículo anterior, a través del sitio web www.coronavirus.gob.mx

<https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/2022.10.10LineamientoCovidActividadesEconomicasNN.pdf>

Con la entrada en vigor del presente Acuerdo, se deja sin efectos el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

INPC del mes de septiembre de 2022.

El día 10 de octubre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó el INPC correspondiente al mes de septiembre de 2022, siendo éste de 124.571.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

31-octubre-2022

Novedades Fiscales

Acuerdos por los que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América.

Los días 7, 14, 21 y 28 de octubre se dan a conocer los acuerdos respectivos con los estímulos aplicables al periodo en ellos mencionados.

Acuerdo 141/2022 del 08 al 14 de Octubre	Acuerdo 144/2022 del 15 al 21 de Octubre	Acuerdo 147/2022 del 22 al 28 de Octubre	Acuerdo 153/2022 del 29 al 04 de Noviembre
--	--	--	--

Acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Los días 7, 14, 21 y 28 de octubre se publican en el DOF, los acuerdos que dan a conocer las cuotas para los siguientes periodos aplicables a los combustibles automotrices, con las siguientes cuotas disminuidas (pesos por litro), como se muestra a continuación:

Acuerdo	140/2022	143/2022	146/2022	152/2022
Periodo	del 8 al 14 de Octubre	Del 15 al 21 de Octubre	Del 22 al 28 de Octubre	Del 29 al 04 de Noviembre
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.4153	\$0.0000	\$0.0000	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$1.0673	\$0.0000	\$0.0000	\$0.1350
Diésel	\$0.0000	\$0.0000	\$0.0000	\$0.0000



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

31-octubre-2022

Novedades Fiscales

Listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

El día 10 de octubre mediante el oficio 500-05-2022-20209 se publicó el listado definitivo de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del CFF.

Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus Anexos 1, 1-A, 11, 14 y 15.

El día 13 de octubre se publicó la 8° RMRF para 2022 y sus Anexos 1, 1-A, 11, 14 y 15, de la cual los cambios en las reglas más relevantes es lo siguiente:

Cambio Domicilio Fiscal

R.2.5.11. Tratándose de contribuyentes que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, podrán realizar este trámite a través de la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en la citada ficha de trámite 77/CFF.

1° Anteproyecto Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 1-A.

El día 24 de octubre se publicó en la página del SAT el 1° anteproyecto de la 9° RMRF para 2022 y su Anexo 1-A, en esta versión los cambios en las reglas más relevantes es lo siguiente:

Capítulo 11.4. Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 21 de octubre de 2022.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

31-octubre-2022

Son las bases, reglas, premios, estímulos, etc. para el sorteo del "Buen Fin".

Solicitud de marbetes electrónicos (Transitorio Tercero)

Los contribuyentes que por primera vez soliciten marbetes electrónicos que deban ser impresos en la etiqueta o contraetiqueta de los envases que contengan bebidas alcohólicas, y obtengan el dictamen de uso de imagen y diseño, en términos de la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas", contenida en el Anexo 1-A, deberán cumplir con lo establecido en la regla 5.2.6., con excepción de lo señalado en la fracción II. En lugar de lo señalado en dicha fracción, deberán dar cumplimiento de conformidad con los lineamientos que en este transitorio se indica, relativos a la impresión digital de los marbetes.

Fin del comunicado.